

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 26 de abril de 1856.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada acordándose estar conformes con la mayoría en la votacion que tuvo lugar en la base 20 acerca del fuero eclesiástico. los votos de los señores Collantes (don Antonio), Degollada, y Gonzalez (don Ambrosio).

ORDEN DEL DIA.

Fueron aprobados sin discusion la mayor parte de las peticiones señaladas con los números desde el 1,139 hasta el 1,144.

Preguntas.

El Sr. BLANCO DEL VALLE: Hace tres meses hice una interpelacion sobre la disolucion arbitraria del ayuntamiento de Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz. El señor ministro de la Gobernacion no ha contestado, por consiguiente, pues que no hay ley que autorize á los gobernadores para disolver las municipalidades, yo pregunto: ¿está dispuesto el gobierno á reponer el ayuntamiento de Arcos? ¿está dispuesto á mandar formar causa para que se castigue á los culpables de ese atropello?

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: El asunto es grave; el gobierno ha consultado al tribunal Contencioso-administrativo, y hasta tener su informe no puedo formar juicio. No hay que mandar restablecer el ayuntamiento de Arcos porque está mandado restablecer por la diputacion. En cuanto á la formacion de causa, luego que conteste el tribunal Contencioso, el ministro procederá según la ley.

El Sr. CARRIAS: Hay en Algeciras un alcalde, que es militar en activo servicio, y se ha mandado que cese en el cargo municipal; sin embargo, esa orden no se ha cumplido.

En la provincia de Santander se mandó proceder á la eleccion de un diputado provincial. Hace un mes que me quejé de que la diputacion no reconocia el decreto en que se habia mandado hacer la eleccion.

Ha pasado otro mes, y S. S. dió orden de que se admitiese al diputado. La diputacion no ha querido obedecer. Ahora bien: ¿No es justa la reclamacion del distrito que ha nombrado el diputado? ¿No hay medio de hacer obedecer á la diputacion provincial? ¿Tiene S. S. noticia del hecho? ¿Está dispuesto á hacerse obedecer en Santander y Algeciras?

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Si la pregunta degenera en interpelacion, el gobierno hará uso de su derecho aplazando la contestacion. Si las preguntas se han de hacer precedidas de prólogos, unas veces esplicacion, otras diatriba, el gobierno no acepta partido tan desigual.

El ministro de la Gobernacion averiguará lo que dice el señor Carrias respecto de Algeciras. El gobierno ha dicho que se admita al diputado de Santander si no tiene calidad que lo imposibilita. Dice el señor Carrias que el gobierno no ha sido obedecido: no lo sé todavía.

Las corporaciones populares viven hoy en un régimen incompleto, y el gobierno navega entre dos escollos, el de estralimitarse y el de dejar desatendido el principio de autoridad. El remedio las Cortes pueden darlo, y antes de ocho dias vendrá la ley.

El Sr. ALONSO: Voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Hacienda deseo saber si su señoría piensa adoptar alguna medida con motivo de la baja que han experimentado los fondos públicos despues de cierto decreto.

El Sr. SANTA CRUZ, ministro de Hacienda: Empiezo por dar gracias al señor Alonso por la ocasion que me ofrece de decir algunas palabras en contestacion á ciertas embozadas calumnias. Por la ley de 23 de febrero el gobierno estaba autorizado para emitir títulos con destino á la estacion de la deuda flotante. Cuando el ministro de Hacienda ha creido oportuno hacer uso de esta autorizacion, llevó la cuestion al Consejo de ministros, el cual acordó la reunion del presidente de las Cortes y los demas altos funcionarios de que habla la ley. Ni el Consejo de ministros, ni

nadie tenia obligacion de guardar secreto: el ministro de Hacienda presentó el proyecto de decreto; lo aprobó el Consejo y sus asociados, se llevó á la firma de S. M., y se publicó al dia siguiente en la Gaceta.

En cuanto á la pregunta del señor Alonso, declaro solemnemente que el ministro de Hacienda, ni directa ni indirectamente tomará medida alguna que afecte á la contratacion de los fondos públicos. Libres, libérrimos son todos los que desean encontrar en España ó en el extranjero sobre los fondos españoles: ellos calcularán sus intereses; las consecuencias para ellos serán; nadie se tenga por engañado.

Por lo demás, el ministro de Hacienda declara que el tipo de la licitacion, solo Dios y él lo sabrán hasta el acto de proponerlo al Consejo y sus asociados el mismo dia señalado para la subasta.

Declaro tambien que no reconozco por mio cuanto puedan decir los periódicos, inclusa la Gaceta de Madrid, acerca de mi pensamiento en esta parte. Nadie está autorizado para decirlo.

El Sr. MOYANO: Anuncio una interpelacion sobre el apresamiento en las aguas de Cádiz de la fragata española Valentina por dos cruceros franceses en la noche del 2 de marzo de 1855.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: El gobierno contestará en su dia; y aun cuando la resolucion que se ha tomado en este asunto haya sido acordado por mi antecesor, habiendo puesto yo la firma en ella, acepto la responsabilidad.

El Sr. RANCÉS: Anoche ha tenido lugar un atentado escandaloso: El padre Cobos, periódico que se publica en esta corte, ha sido ayer objeto de un atentado sin ejemplo. Veinte y cuatro hombres han invadido las oficinas, destrozado los muebles, atacado á la persona encargada y han dejado al portero recado de que haga inmediatamente desocupar la casa por los inquilinos, porque si esta vez se han limitado á ese atentado, otra vez quemarán la linea.

Espero que el gobierno perseguirá á los autores de ese atentado, tanto por interés del orden público, cuanto porque el número que ha escitado la bilis de esos bandidos, contenia un ataque personal contra el señor ministro de la Gobernacion, y toda lenidad podria dar lugar á interpretaciones injustas.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Empezaré por lo menos importante. Yo no leo ese periódico: pierde su tiempo respecto de lo que me es personal. Le he perseguido una vez que me acusó calumniándome de haber empleado el soborno con los encargados de hacer justicia.

Por lo demás, si pasion pudieran producirme los periódicos ya me hubiera muerto, porque hay pocas personas mas favorecidas, que yo por la prensa, como sabe el señor Rancés.

Oficialmente ignoro el fundamento de los hechos que cita S. S. Particularmente un diputado de las mismas opiniones del señor Rancés me lo ha comunicado, y en el acto he dado las disposiciones posibles. Madrid tiene una autoridad celosa: El ministro de la Gobernacion tiene interés en que la libertad de la prensa y la santidad del domicilio sean respetados. Antes de mañana los tribunales competentes entenderán en ese hecho. ¿Qué interés puede tener el gobierno en que á la accion legal se sustituya la violencia? Tranquilecese S. S.: no hay diferencia de partidos en esta materia.

El Sr. RANCÉS: Siento no poder dirigir hoy una interpelacion sobre este asunto; pero voy á hacer otra pregunta á S. S. La supresion de un periódico moderado de Bilbao, ¿ha sido acordada por el Consejo de Ministros ó por el gobernador? ¿Sabe S. S. que el encargado del gobierno ha obligado con amenazas al director á que se separan del periódico? ¿Sabe que ha llamado al editor para obligarle á que tratara ciertas cuestiones en determinado sentido? ¿Esta dispuesto el gobierno á castigar estos abusos?

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Hay interpelacion y pregunta en las palabras del señor Rancés. Contestaré á la pregunta. La supresion de ese periódico, que no sé si es moderado (y aun lo dudo, pues no hay moderacion en predicar la desobediencia á las leyes), ha sido acordada unánimemente por el Consejo de Ministros en uso de las facultades que le dá la ley.

El gobierno no sabe que haya cometido excesos la autoridad interina. Sabe que ha evitado conflictos que hubieran podido amargar el cora-

zon de los que los promueven.

El Sr. RANCÉS: Si el gobierno no cumple con su deber, yo me reservo hacer una interpelacion sobre este asunto.

El señor Moyano subió á la tribuna y leyó un voto particular sobre la cuarta base de las relativas al Consejo de Estado, cuyo voto particular anunció que se imprimiria y repartiria.

El Sr. OLOZAGA: Hace tiempo se presentó una ley de orden público que luego se retiró. Deseo saber si el gobierno está dispuesto á presentar un proyecto sobre ese asunto, porque en ese caso yo tendria el honor de presentarlo.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: La ley de orden público es de necesidad perentoria. La Constitucion además la hace necesaria. La ley de ayuntamientos y diputaciones, la electoral, combinadas con cinco ó seis horas de Parlamento, los sábados y sus consecuencias, y las cuestiones de orden público fuera, no suponen que haya holgado el ministro. Dentro de la semana próxima espero poder presentar esas leyes, y en seguida me ocuparé de la que ha indicado el señor Olozaga, y cuyos trabajos están comenzados hace tiempo. Por lo demás, si S. S. hiciera uso de su iniciativa, podria servirnos de guia su trabajo; pero yo le pido desde aquí su auxilio para presentar ese proyecto.

Se dió cuenta y quedaron publicadas como leyes varias de las últimamente sancionadas.

Continuacion de la interpelacion del señor Alonso.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Arias tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. ARIAS: No tengo inconveniente en usarla despues del señor Degollada.

El Sr. DEGOLLADA: Al oír anunciar por el señor Alonso la interpelacion que viene ocupando á la Cámara hace algunos sábados, lo primero que me ocurrió fué preguntarme á mi mismo: esos excesos, esos estravios ó atentados del clero en general; esa lucha permanente contra todo lo que huele á reformas; esa pugna constante contra la libertad del pueblo, que al parecer tiende á presentar como incompatible la religion y la libertad, ¿ha de durar eternamente? Cuando vi al señor Alonso esplanar su interpelacion, me apresuré á pedir la palabra, y me alegro que no me alcanzara en aquella sesion, porque era fácil proferir palabras sino inconvenientes, algo duras.

Yo no voy á dirigir cargos á determinados ministros, sino á todos los que han tomado parte en la direccion de los negocios públicos; porque á su debilidad, impresion, indiferencia ó descuido son debidos muchos de los gravísimos males que lamenta la nacion. Si es digno de respeto todo sacerdote que llena cumplidamente su mision evangélica, no podemos mirar con indiferencia que se tolere y transija con los abusos y estravios del sacerdocio. La Cámara oyó los medios indignos de que un sacerdote se valió, hasta suplantando la firma para procurarse una retraccion de los votos emitidos aquí por el señor Suances.

El Congreso no ignora que se está abusando del púlpito, del confesionario, de toda clase de medios públicos y secretos, no solo para dificultar la venta de los bienes nacionales, sino para destruir la actual situacion. No pasa dia sin que los periódicos denuncien abusos y excesos cometidos por un clero que quisiera levantar una cruzada contra nosotros. Todo esto, señores, se hace en nombre de la religion y de supuestos despojos contra la Iglesia; y los hombres de la situacion caida, que tan funestos recuerdos han dejado al país, no dejan hasta cierto punto de apoyar esos planes; tan cierto es que todos los medios y todas las alianzas se consideran legítimas y aceptables cuando conducen al fin apetecido.

Esa conducta del clero debe recordarnos lo que sucedió 90 años atrás cuando se iniciaron ciertas reformas en nuestro país. Entonces el obispo de Cuenca decia al confesor de Carlos III que la España corria á su ruina. Hoy vemos repetidas esas mismas frases y empleados los mismos medios que se pusieron en ejecucion en tiempo de Carlos III; pero lo que no vemos es la prevision de aquel monarca, que obligaba al obispo de Cuenca á presentarse ante un tribunal, que desterraba al Inquisidor general, y por fin espulsaba á los jesuitas de todos los dominios de España, y eso que entonces habia una Inquisicion que basta los mismos reyes aterraba.

La guerra permanente que se hace á las reformas; esa guerra contra la libertad de los pueblos, ¿ha de durar siempre? ¿Es un mal neces-

ario irremediable? Así lo creen los ateos en religion y en política. ¡No hay remedio! Yo creo que Dios ha provisto de remedios á todos nuestros males. ¿No tenemos todos amigos y conocidos que sin dejar de ser buenos cristianos son liberales al mismo tiempo? ¿No tenemos aquí un digno compañero que con el mismo fervor defiende la religion, que la libertad que las ideas del progreso?

Si nuestro compañero es católico y liberal al mismo tiempo, porque habiendo bebido en las fuentes puras del Evangelio sabe que la libertad es un don precioso del cielo, ¿por qué ha de considerar el clero incompatible con la religion y la libertad? Si nuestro compañero es católico y liberal, ¿por qué el clero todo desde el prelado hasta el último ecónomo que están colmando de bendiciones á nuestro compañero, no es liberal como él? ¿Por qué al encarecer la necesidad de la libertad? Esto no sucede, y sin embargo, los que se precian de mas eminentes católicos son los mas enemigos de la libertad.

A los ministros del altar que buscan las causas de los abusos, que segun ellos trae consigo la libertad, yo les preguntaré: ¿no habeis tenido á vuestro cargo durante siglos enteros la educacion de la juventud? ¿Qué uso habeis hecho de tan poderoso elemento? ¿Lo habeis empleado en bien del pueblo? ¿Habeis inculcado en el pueblo el amor á las ciencias, á la patria, á la libertad?

No solo no han despertado el amor á las ciencias, sino que por el contrario han hecho á las ciencias una guerra encarnizada. Si el clero, al ver el desarrollo de las ciencias se hubiera puesto al frente, si hubiera imitado á San Isidoro y á otros esclarecidos varones que se dedicaron á esculdirar los arcanos de la naturaleza, entonces el clero hubiera empleado sus ócios en ilustrar al pueblo en las ciencias despues de enseñarle la religion; pero vuelvo á repetir que el clero ha hecho constantemente una guerra encarnizada á las ciencias, como ahora se la viene haciendo á la libertad.

Yo no puedo admitir ciertas indicaciones que se hacen acerca del origen de nuestros males, porque yo los atribuyo todos á esa guerra impia y parricida que se hace á la libertad y á la ciencia en nombre de la religion, y todos nuestros esfuerzos deben dirigirse á poner término á esa lucha. ¿Nos contentaremos para conseguir ese fin con dirigir circulares en las que se encuentre alguna tímida amenaza respecto de los que faltan á las leyes? ¿Sabe el Congreso cómo ha sido acogida la que el señor ministro de Gracia y Justicia con la mejor buena fé dirigió con fecha 7 de febrero último? Por mí le dirá el que se llama el desterrado de Cartagena, el obispo de Barcelona.

Con motivo de la citada circular, el obispo de Barcelona, desde su destierro con fecha 10 de marzo ha publicado, mas bien que un folleto, el siguiente libelo que van á oír las Cortes. (El orador leyó y comentó diferentes párrafos de este escrito)

Si de nada sirve denunciar uno y otro dia los excesos del sacerdocio: si acabamos de ver el mal resultado que dá el dirigir circulares, ¿nos quedaremos con los brazos cruzados sin buscar remedio al mal que nos affige? Asegurado el sosten del culto y del clero, reconocida por las leyes la religion católica, como la única religion del país, dígame de una vez la verdad desnuda, y hablese muy alto al clero. Dígamele que los españoles tenemos hambre de paz y de tranquilidad; que tenemos necesidad imperiosa de poner término á esa guerra impia que acabaria con el Estado y la Iglesia: dígamele alto y bien alto, que no pudiendo nosotros renunciar á la libertad, ni al estudio y desarrollo de las ciencias, es preciso que el clero sea liberal y amante de las ciencias, y que se instruya en ellas; dígamele que siendo la libertad hija de la religion y no inconveniente sino conveniente, es obligacion suya inculcar el amor á la libertad en el púlpito y en todas partes.

Dígamele que si la teología tiene por objeto explicar la palabra de Dios, las ciencias tienen por objeto explicar la obra del mismo Dios: dígamele que si la religion y la libertad conducen á la vez al error y á la irreligion, es porque los ministros no han querido ó sabido animar con el soplo religioso el árbol de la vida que es la ciencia y la libertad. Dígamele esto todos los dias póngase como primer capítulo en las notas de nuestros embajadores y en las instrucciones que se pasen á los gobernadores y á los alcaldes para que lo hagan entender al clero todo; hágase que esto se

escriba y repita todos los dias. Incúlquese una y otra vez esa idea que nos dé por resultado el término de una lucha impia y parricida, única causa de todos los males que la nacion viene sufriendo.

El señor Arias Uria, ministro de Gracia y Justicia, contestó brevemente diciendo que el gobierno no deja impune ningun atentado.

El Sr. ARIAS: Confieso francamente á las Cortes que he sentido haber tenido la condescendencia de ceder la palabra al señor Degollada. Lo he sentido, porque tengo que hablar bajo una impresión distinta de aquella en que me propuse hacerlo, porque á todo venia yo preparado menos á lo que he oido al señor Degollada: yo venia preparado á oír los ataques que S. S. dirigiera á los ministros católicos, pero que atacara al catolicismo, no. (Murmulló.) Yo siento que el Parlamento se haya convertido en una cátedra de protestantismo. (Rumores.)

El Sr. DEGOLLADA: Pido que se escriban esas palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, orden; yo ruego al señor Arias que las espique.

El señor Arias entre los murmullos de la Cámara quiso estenderse en un discurso sobre el clero y la conducta de las Cortes; pero dijo

El Sr. PRESIDENTE: A la alusion, señor Arias.

El Sr. ARIAS: Al decir esto uso de un derecho que me concede el reglamento, y no me siento hasta que S. S. me diga que no tengo ese derecho.

El Sr. PRESIDENTE: No le tiene V. S.

El Sr. ARIAS: ¿Me siento?

El Sr. PRESIDENTE: V. S. no ha pedido la palabra mas que para una alusion.

El Sr. ARIAS: Repito que me siento; pero sepa el pais que no me siento por otro motivo que porque se me ha negado el derecho que tengo á hablar. Mi objeto era defender á los prelados españoles de.....

El Sr. PRESIDENTE: ¿Es V. S. los obispos de España?

El Sr. ARIAS: ¿Quiere V. S. preguntar si he de hablar para hacer la demostracion?

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es una alusion.

El Sr. DEGOLLADA: Tengo pedida la palabra, señor Presidente.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Saben las Cortes que no he disputado nunca la palabra á nadie; pero ahora se la disputó al señor Degollada, que la ha pedido por un sentimiento que respeto, y me dirijo á S. S. y á todos los que la han pedido en virtud de las pronunciadas por el señor Arias. Dejo aparte, porque no me incumbe, el derecho que tenia ó no á entrar en la cuestion: lo que me incumbe es lo que tiene relacion con el orden público, el decoro de la Asamblea y la libertad de sus debates.

Atenciones del servicio público me han impedido oír el discurso del señor Degollada; pero habiéndole oido la Cámara y el dignísimo señor Presidente sin haber dado lugar á que se le llame á la cuestion y al orden esto me basta para comprender que el señor Degollada no ha podido estar inconveniente, sea el que quiera el juicio que el señor Arias haya formado del discurso. No es posible que el señor Degollada haya venido á la Asamblea, representante de la católica nacion española, á convertirla en una cátedra de protestantismo. Contra esto me levanto á protestar en nombre del pais entero, que es el mas interesado en ello.

¿Qué libertad podrá haber en los debates si es lícito calificar de herejía una proposicion de un diputado? Sé muy bien lo que me digo, porque herejía y protestantismo son sinónimos.

Salvo las intenciones, como las salvo siempre, ¿se sabe el efecto que proposiciones semejantes han de causar en una parte del pais? ¿Qué se quiere al decir que la Asamblea, durante algunas horas, ha estado convertida en una cátedra de protestantismo?

Yo tengo el deber de combatir todo género de proposiciones de esa especie, que tiendan directamente á la subversion del orden público. (Un señor diputado: Pido la palabra.) Repito que salvo las intenciones, que las creo rectas y puras; pero las palabras están escritas; la imprenta las reproducirá mañana; y como las llevará hasta el último confín de la Peninsula, ¿quiera el cielo que no obliguen al gobierno de S. M. á adoptar medidas que, por mas que lo repugne, son necesarias á veces para conservar el orden público!

Porque en tal ó cual parte, en tal ó cual ocasion, algun individuo del clero no se haya conducido como seria conveniente á su ministerio, y esto se diga, ¿se puede decir que se reprueba la conducta de todo el clero? Señores: no se confunda al clero con algunos individuos del clero, porque son cosas muy distintas. Algunos individuos, que son los menos, han observado una conducta que no debian respecto á la ejecucion de la ley de desamortizacion.

El gobierno ha adoptado con prudencia los medios convenientes para cumplir la ley, y no ha querido usar de todos los que tiene á su alcance para compeler á todos, sea el que quiera su carácter y posicion en la sociedad, á que obedezcan las leyes votadas por la Asamblea y sancionadas por la Corona.

Preguntaba al señor Arias si era lícito acusar á un partido, que pretende ser monárquico por excelencia; despojar á la monarquía de sus atribuciones esenciales.

El Sr. ARIAS: Cuando se me interrumpió dije: este partido no ha sido acusado de eso, y nosotros hemos callado. Yo creo que eso es lícito, porque en materia de opiniones tengo mucha tolerancia.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernacion: Pues yo creo que deberiamos todos economizar ese género de acusaciones. Los denuestos á nada conducen. ¿Qué bienes se habrán hecho á este pais con lo que aquí se ha visto hoy? Lo que aquí se examinaba no era cuestion de doctrina religiosa; era la conducta de cierta parte del clero en un hecho concreto.

Suplico á los señores diputados que han pedido la palabra que renuncien á ella. Unámonos; se nos combate de todas maneras: la defensa es una sola: unidos, compactos, sosteniendo la libertad y economizando debates estériles.

El Sr. ARIAS URÍA, ministro de Gracia y Justicia: Debo decir al señor Arias que el clero español tiene un defensor leal y constante en la persona que ocupa el trono y en el gabinete. Pero ese mismo defensor espera que el clero no dará lugar á lo que dijo el Apóstol: *factus sum insipiens aut crudelis; vos mecoegistis.*

Después de algunas otras rectificaciones, preguntado las Cortes si se prorogaba la sesion, se acordó que no.

El Sr. Presidente señaló para el lunes las bases del proyecto de ley de libertad de imprenta y el dictámen sobre capellanías colativas.

Se levantó la sesion á las siete.

### CRÓNICA DE MADRID.

Tomamos del diario festivo el *Charivari* algunas apreciaciones que le sugiere el artículo de Mr. Boniface, inserto en el *Constitucional*.

«A fé mia, dice, ¿por qué no hemos de intervenir en España? Yo no veo el menor estorbo. Diré mas, ya es tiempo que las potencias europeas pidan estrecha cuenta á los generales Espartero y O'Donnell.

¿Son monárquicos? ¿Son constitucionales? ¿Son demagogos? Yo nada sé ni comprendo cuál es su conducta.

Mr. Boniface, que desea informarse de esto, quisiera se enviasen cien mil hombres á España para satisfacer su curiosidad. Tal vez seria imponer demasiados sacrificios al pais, por un capricho de Mr. Boniface. Si este publicista quiere absolutamente saber á qué atenerse, ¿por qué no toma el camino de hierro de Burdeos? De Burdeos irá á Bayona y de Bayona á Madrid. Una vez en la capital conseguirá una audiencia de los generales y podrá presentarles francamente la cuestion.

«Señores, soy Mr. Boniface, redactor del *Constitucional*; acabado de correr cuatrocientas leguas por el placer de interrogaros. ¿Queréis responderme?—De buena gana, señor Boniface.—Pues bien, deseo conocer á fondo vuestra política. ¿Estais decididos á consolidar el trono de la reina Isabel? ¿Estaríais afiliados secretamente en la demagogia? ¿Os inclináis por el contrario al absolutismo?»

Nadie puede poner en duda que los generales se apresurarán á responder categóricamente á estas preguntas. ¿Ni cómo negarse á las instancias de un hombre que acaba de andar cuatrocientas leguas por satisfacer su curiosidad? Los generales comenzarán ofreciendo refrescos á Mr. Boniface, y mientras toma un helado ó come naranjas, responderán metódicamente á cada una de sus preguntas.

No quedándole ya nada que saber, Mr. Boniface subirá al carruaje para volverse á Paris. De regreso ya en las oficinas del *Constitucional*, dará conocimiento á sus lectores de lo que ha descubierto si lo juzga oportuno.

En todo esto no veo motivo ni pretexto para la intervencion pedida por el *Constitucional*. Si es curioso y ese derecho le pertenece, si quiere saber lo que se hace en España, que vaya á verlo. Esos son negocios personales que no nos importan un ardite.

¿A dónde iríamos á parar? Todas las mañanas veriamos en el *Constitucional* un nuevo capricho de Mr. Boniface. ¡Ah! veamos ¿cómo marchan los negocios del reino de los Botacudos? ¿Cuál es la política de sus gobernantes? ¿Están en los buenos ó en los malos principios? Nada sabemos, y deseariamos conocerlo. Mr. Boniface está impaciente por adquirir da-

tos sobre esto. Es oportuno enviar un ejército de cien mil hombres al pais de los Botacudos. Restablecerán el orden, si es necesario; pero en todo caso, remitirán á Mr. Boniface un informe sobre el estado del pais y su curiosidad que será satisfecha.

Por el cielo, no pongamos á Mr. Boniface en el pie de pedir intervenciones por todo y bajo pretexto de saber lo que pasa en el extranjero. ¿A qué conduce eso? ¿No tiene correspondientes activos?

CLEMENT CARAQUEL.»

Cuando los diarios moderados se ocupan con una insistencia que nosotros no censuraremos, del atropello que se ha cometido en la casa administracion del *Padre Cobos*, sosteniendo que solo en estos tiempos tienen lugar tales escenas, creemos oportuno insertar íntegra la siguiente relacion de la destruccion de la imprenta del periódico *Eco del Comercio*, ocurrida el 21 de diciembre de 1843, en ocasion en que su propietario y director don Francisco de Mendialdua, el redactor don Juan Antonio Meca y el editor responsable don Sebastian Hernandez, se hallaban presos é incommunicados en el cuartel de los Basilio y ocultos otros redactores. Tambien se hallaban presos en aquel cuartel los señores Cardero y Calvo Mateo.

El dia 19 publicó el espresado periódico el siguiente artículo:

«Hemos querido apurar la causa de la suspension del viaje de S. M. la reina Cristina, y se nos ha asegurado, que cierto embarazo que solo el tiempo puede destruir, es lo que se opone á que S. M. estretche cuanto antes en su seno á sus queridas hijas. Nosotros deseamos que ya sea física ó moral la circunstancia embarazosa en que S. M. se encuentra, no adquiera un carácter de gravedad tal que impida su regreso por muchos años, y al mismo tiempo nos prometemos, que el retardo eventual de su vuelta á España, dé á S. M. la reflexion necesaria para que procure separar su nombre de una bandera determinada, único medio de ser recibida con júbilo por todos los españoles.»

El dia 23, después de dos dias de suspension por falta de materia de imprenta, publicó el mismo periódico el artículo siguiente:

«Insertamos sin comentarios la sencilla narracion del allanamiento de nuestras oficinas.—El dia 20 á las cuatro y media de la tarde, se presentaron en esta redaccion dos individuos vestidos decentemente. Personados con el encargado de la misma, preguntaron si se hallaba el director de nuestro periódico, y habiéndoles respondido que no, pero que de siete á ocho podrian verse con aquel, siguieron un rato hablando con el encargado. Durante este tiempo fueron entrando hasta veinte oficiales y cuatro que llevaban dos galones. Estos hicieron las mismas preguntas que los dos primeros, sin manifestarse resentidos por cosa que se hubiera estampado en el periódico.—Después preguntaron cuáles eran los locales que ocupaban las cajas, y habiéndoselos mostrado inutilizaron cuanto en ellos existia, sin perdonar ni aun las vidrieras, las cuales hicieron enteramente pedazos. Acto continuo empezaron á maltratar de palabra y obra á cuantos dependientes encontraron en las localidades del establecimiento; y habiendo obligado á que se les manifestase donde se hallaban las prensas, las inutilizaron del mismo modo, haciendo pedazos los periódicos que se hallaban en dicho local correspondientes al correo de aquella noche.—Concluida esta operacion, uno que ostentaba dos charreteras, cogió varios legajos de periódicos franceses atrasados y los condujo hasta donde estaban las prensas con objeto de ponerlas fuego; pero las persuaciones de uno de sus compañeros, impidieron llevase á efecto medida tan vandálica. Entonces hablaron tres ó cuatro en francés diciendo: «que era preciso que se marchasen porque tenian que ir á otras partes; y además podria alguien haber sabido la ocurrencia y dado parte á las autoridades.»—Es preciso advertir que no hubiera sido posible dar ese parte, porque en la puerta exterior ó de la calle, se halla-

ban tres oficiales, dos en la escalera ó puerta del patio, y otros dos en la de la redaccion, que impedian tanto la salida como la entrada á cuantos intentaron verificar una de las dos cosas.

El destrozo es incalculable, así lo han reconocido, no solo los peritos que la autoridad mandó para que calculasen los daños causados, sino las muchísimas personas que han visto el lastimoso cuadro que presentaba este establecimiento. El señor jefe político que se personó en esta redaccion inmediatamente que supo ocurrencia tan triste, nos ofreció cuantos recursos estaban á su alcance; lamentó atentado tan indigno del siglo XIX; colocó inmediatamente centinelas, y ordenó á las demás autoridades locales las providencias que creyó oportuno debian tomarse para evitar que se repitiesen tan escandalosos sucesos. Los alcaldes constitucionales, celadores y demás encargados de vigilar por la seguridad individual y por el respeto á la propiedad, todos, todos nos ofrecieron del mismo modo cuanto creyeron necesario. Afortunadamente no tuvimos necesidad de aceptar sus ofrecimientos, porque la destruccion de nuestro establecimiento estaba ya consumada.»

Resulta de esta relacion que 31 oficiales de todas graduaciones, con sus uniformes, invadieron el establecimiento, con mas dos paisanos que se decia entonces eran dos ayudantes de campo de alta graduacion; y aun entre los oficiales habia uno con uniforme de estado mayor, los demás eran de diferentes cuerpos de infantería de la guarnicion.

El punto de reunion del que salieron para invadir el establecimiento del *Eco del Comercio*, que estaba en la calle de Capellanes, fue el puesto del principal de la casa de Correos. De un hecho tan público, y á las cuatro de la tarde, nada se pudo descubrir por el sumario que la autoridad mandó instruir.

El establecimiento tipográfico del *Eco del Comercio*, era entonces uno de los primeros de Madrid, pues sus cajas provistas de diferentes fundiciones, y mucho repuesto de letra intacta, ocupaban cuatro grandes salones. Contenia además una máquina de imprimir y siete prensas, cuatro de Stanoppe, dos Nantasas y una de madera con todos los útiles necesarios.

Se conocia que los oficiales iban bien aleccionados, ó que entre ellos habia algunos conocedores del oficio, pues vaciaban las cajas y con las espadas, los pies y bastones mezclaban las fundiciones para convertirlas en pastel, pues no se pudo aprovechar cosa alguna; y para descomponer la máquina y las prensas lo hacian como conocedores.

No hubo un solo dependiente que no sacara ó golpes ó algun arañazo, y hasta las capas y los sombreros de los cajistas fueron hechos pedazos. Un cajista se retiró enfermo de un golpe que recibió, y algunos meses después murió enfermo del pecho.

En ciento y tantos mil reales se estimaron los daños ocasionados al propietario del establecimiento que estaba preso desde el 8 de noviembre de aquel año, y siguió en este estado hasta enero de 1845. En nada se le ha indemnizado!

En aquella época era ministro el señor Gonzalez Bravo. (Nacion.)

En la *Patrie* del 29 de abril se lee el siguiente artículo:

«Las correspondencias que recibimos de Madrid de fecha, 24 nos hablan aun de la gran revista pasada el 20 por el general Espartero, la que ha defraudado todas las esperanzas, ó por mejor decir, las intrigas de las diversas fracciones coaligadas para desunir á los hombres eminentes del poder.

Los dos generales Espartero y O'Donnell conocen los esfuerzos desesperados de la demagogia y de la reaccion. Sabian que tanto en España como en el extranjero, la calumnia hábilmente organizada se disponia á esparcir sobre ellos rumores malévolos á fin de escitar la opinion de la Europa contra el gobierno español.

Nuestros informes particulares nos hacian presentir que este conjunto de acriminaciones no tardaria en desvanecerse, y que un hecho importante responderia bien pronto á las insinuaciones tanto mas péfidas cuanto que ellas se ocultaban bajo los semblantes de ardiente y sincero patriotismo.

Bien informados del verdadero estado politico de la Península, nunca hemos creido en la agitacion que se esperaba creer con la ayuda de estos ataques calculados pero impotentes. Nosotros teniamos plena confianza en la lealtad monárquica de los generales Espartero y O'Donnell. Los acontecimientos han correspondido á nuestras esperanzas.

La jornada del 20 de abril en Madrid ha sido un gran hecho monárquico. Las manifestaciones de la Milicia Nacional y del ejército, el entusiasmo del pueblo y su respeto á la reina, las palabras tan ardientes como realistas pronunciadas por el ilustrado duque de la Victoria al entregar á los milicianos de la provincia de Madrid las banderas confiadas á su patriotismo y fidelidad, dejarán inolvidables recuerdos á todos los que han sido testigos de esta gran fiesta nacional.

Algunos dias despues, el general Espartero salia de Madrid para ir á inaugurar el camino de hierro de Valladolid, destinado á unir las dos capitales de Castilla la Vieja. En esta ocasion el duque de la Victoria ha querido dar un nuevo mentís á todos aquellos que podian creer que él dejaria de ser un solo dia lo que fué constantemente, el primer soldado de la monarquía española, el defensor mas firme de la dinastía de Isabel.

Espartero ha sido recibido en Valladolid con un entusiasmo verdadero, y que contrasta con la gravedad proverbial de los habitantes de estas provincias. En sus contestaciones á las arengas de las corporaciones municipales, el general ha manifestado los votos mas ardientes por la prosperidad y engrandecimiento del reinado de su soberana.

Las últimas noticias de Valencia confirman los inmensos servicios que la energía del general Zavala ha prestado á esta provincia. Valencia estaba dominada por el terror que inspiraba una minoría turbulenta. Los actos del general Zavala han hecho renacer la confianza en el seno de este pueblo, y aniquilado el espíritu socialista, que comenzaba allí á sobrepujar; el desarme de una parte de la Guardia Nacional, y el arresto de algunos de los promovedores del desorden presos entre los jefes de la Milicia, han bastado para restablecer la tranquilidad.

Nosotros estamos ahora mas que nunca convencidos que la coalición monstruosa de los partidos extremos no esperará ya el resultado de todos sus esfuerzos.

Los dos generales seguirán unidos para consolidar las instituciones que la España se ha dado, como lo ha dicho Espartero en su última alocucion, á fin de que su patria sea lo que debe ser, grande, libre, dichosa, independiente, tranquila en lo interior y respetada por fuera.

Nos dicen de Manila:

«Por el correo recibido en esta capital en primeros del mes de diciembre último, han llegado algunos números de periódicos que se publican en la corte, en los cuales se insertan artículos no muy favorables á nuestro digno capitán general, y á los actos de la administración. Nosotros, que somos ajenos á todo espíritu de partido, hemos visto con profundo sentimiento, los ataques que parte de la prensa de España ha dirigido contra nuestra primera autoridad; y deseamos que el gobierno, que debe tener datos oficiales acerca de muchas de las acriminaciones que se le hacen, no deje con su silencio que el público les dé crédito.

Segun tenemos entendido, varias correcciones de las que se dice en los artículos á que nos referimos que se hallan separadas de nuestro gobernador, se han reunido, movidas del sentimiento que en todos han producido las especies verdaderas por la prensa de España y han resuelto

elevant a S. M. una sentida esposicion, significativa de su actitud con nuestra digna autoridad superior, puesto que en ello está interesada no solo la honra de este capitán general, sino tambien la del gobierno mismo.

Esta manifestacion dará á conocer á la nacion el aprecio y simpatias que en este pais se ha sabido captar el celoso general don Manuel Crespo, y la gratitud que el pais profesa al que con tan incausable celo procura dia y noche por su felicidad. Si el gobierno, dando vida al corto número de enemigos que nuestro general tiene, determinase su separacion, por acertada que fuese la eleccion de su sucesor, el pais experimentaria perjuicios incalculables; porque no podria menos de demorarse, aunque no fuese mas, la realizacion de las importantes mejoras que se hallan acordadas ó comenzadas, todas hijas del celo de nuestro digno general. Confiamos en que el gobierno, que conoce oficialmente la conducta de nuestro gobernador, le hará justicia y no acordará se releve por mas que sus enemigos se empeñen en ponderar el poco prestigio que ejerza, sorprendiendo con falsas versiones el ánimo del gobierno.

No concluiremos este artículo, dictado por el sentimiento que hemos experimentado al ver tan sin justicia maltratada á nuestra primera autoridad, sin aconsejar al gobierno que, para que los deseos de nuestro actual secretario de gobierno, que no armonizando con S. E. como es público en el pais, es un entorpecimiento para la marcha de los negocios. De la verdad de este aserto puede responder la opinion pública en estas islas y la de todos cuantos tiene que acercarse á dicho personaje.»

El Consejo de ministros, en su reunion del 25 del actual, aprobó la distribucion de fondos hecha para cubrir las obligaciones del mes de mayo. Dichas obligaciones importarán 136.195,511 reales 29 céntimos, de cuya suma se destinan, como partidas principales: 16.270,973 reales para subvencionar á la empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid á Aranjuez y Almansa, conforme previene la ley de 9 de mayo de 1855; 2.996,648-68, para la deuda del Tesoro público; 12.139,420, para las clases pasivas; 14.048,602, para las obligaciones eclesiásticas; 24.182,046, para el ramo de Guerra; 3.751,480, para la Marina; 5.643,950, para Fomento; 8.945,550, para reparacion de carreteras y obras públicas nuevas; y 21.415,421-62, para los gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Segun escriben de Roma, Su Santidad celebrará consistorio en uno de los próximos dias al Corpus. Se hablaba de la promoción á la dignidad cardenalicia de monseñor Ottecano y del monseñor Grassellini, así como de monseñor Piétro, nuncio en Lisboa, reservado *in pectore*. Tambien se indicaba á un monje camandulense, citándose al padre Zuppani, vicario general de la orden, ó al padre Sagredo, abad de Santa Cruz de Fonte Avellane. Ambos monjes pertenecieron á la familia religiosa del Papa Gregorio XVI.

### CRÓNICA DE PROVINCIAS.

Se nos ha dicho, que los concesionarios del ferro-carril de Barcelona al vecino pueblo de Sarriá, están en negociaciones con la sociedad «Catalana general de Crédito» para su construccion inmediata.

Una de las mejoras más importantes para la población barcelonesa y varios de sus pueblos circunvecinos, es sin disputa alguna esta via ferrada; pero tememos que su ejecucion ha de tropezar con él en otro tiempo tan anheledo ensanche de la ciudad Q. E. P. D. (aquí presentimos que nuestros lectores largarán un suspiro) ó bien con la sombra de la grandiosidad enigmática del gráfico plano-proyector del mismo que duerme sosegadamente, á no dudarlo, debajo del tapete de alguna mesa de las infinitas dependencias que hay de

sobra en las embrolladas regiones de la corte de las Españas.

Si llega el caso que mencionamos, en el primer párrafo, las autoridades todas de la capital están tambien en el suyo y en el deber de tomar la iniciativa y prestar ayuda decidida, tanto allí como cerca del gobierno superior, se entiendo en el terreno de la legalidad, á los hombres emprendedores y muy particularmente en obras de utilidad general tan reconocida como la que nos ocupa. Esto sin escuchar sugestiones de mesquinos intereses personales encontrados que siempre en nuestro pais se atraviesan de por medio y son la rémora de las grandes obras y sobre todo cuando los gobernantes se mantienen en situaciones indeterminadas y en vacilante fluctuacion sin procurar distinguir el amago de la buena fé.

—En el *Constitucional* del dia 27 de abril hay un párrafo en que se lee lo siguiente:

«Algunos diarios ingleses y especialmente el *Morning-Past* fingen por un interés de polémica engañarse sobre el sentido de las observaciones que nos ha sugerido recientemente la situacion de la España. Nos acusan de escitar una intervencion en España. Nosotros por el contrario hemos protestado contra toda idea de intervencion; y esta protesta categórica contenida en nuestro artículo nos ha valido muy vivos ataques por parte de varios colegas de la capital.

La España puede y debe salvarse por si misma. Nosotros nunca hemos visto porvenir para ella, sino en el acuerdo y comun accion de los generales Espartero y O'Donnell. Así, cada vez que hemos visto unirse los dos generales, hemos aplaudido esta union indispensable, cada vez que los hemos visto dividirse hemos dado el grito de alarma. Nosotros no tenemos otro fin en la apreciacion de los negocios de España.»

—Dentro de pocos dias empezará á trabajarse en las líneas electro-telegráficas de Galicia, que están á cargo de los señores Sanz y Orense. Se halla ya acopiada una gran parte de los materiales. Dice el *Restaurador* que la variacion de los aisladores ha sido causa de su demora, y que se darán en muy poco tiempo por terminadas.

—En la provincia de Barcelona probablemente habrá que proceder á segundas elecciones entre los señores Nin y Armendariz.

—Unos cuantos jóvenes de la mejor sociedad de Barcelona, unidos á los párrocos y otros respetables eclesiásticos de la misma, han concebido el hermoso pensamiento de formar una asociacion con el fin benéfico de auxiliar á las jóvenes huérfanas pobres. Este pensamiento, digno, y que honra extraordinariamente á los autores, parece que se llevará á cabo, imponiendo á cada miembro de la asociacion 100 reales mensuales; los cuales formarán el capital distribuíble y siempre renovable.

### PALMA.

En nuestro primer artículo sobre la cuestion de Hacienda que está en debate, manifestamos que habia ido *El Balaer* á presentar la batalla en un campo vergonzante, sin mas objeto que demostrar que el último semestre de 1856 estará mas recargado que uno comun del postrer quinquenio moderado. Véase en pocas palabras el sofisma de que se vale en su argumentacion silogística:

En un semestre comun del último quinquenio se pagaba tanto:

En el segundo semestre de 1856 se pagará tanto mas:

Luego: ved los beneficios de la dominacion progresista.

Aparte las anomalías de que adolece ese silogismo y que pusimos en evidencia en nuestro artículo anterior, imposible parece que no haya ocurrido á *El Balaer*,

que el esceso, suponiendo que sea cierto, no depende de un recargo, sino simplemente de un retraso en el pago. Supongamos, por un momento, que las Islas Baleares paguen de contribucion cuatro millones: corresponderá á cada trimestre un millon; pero si en cada uno de los dos primeros trimestres no se paga mas que medio, claro está que en cada uno de los dos últimos deberá pagarse no solo el millon correspondiente, sino tambien lo que dejó de cobrarse en los dos primeros, es decir, millon y medio en cada uno de ellos. Ahora bien: ¿cuánto habrán pagado las Islas Baleares al fin del año si en cada trimestre se ha recaudado religiosamente el millon? Cuatro millones. ¿Cuánto habrán aportado las Islas Baleares al fin del año, si en los dos primeros trimestres no desembolsaron mas que un millon y tres en los dos últimos? Cuatro millones.

En otros términos: ¿podrá quejarse nunca una provincia de que en un trimestre se le exija ademas de la cantidad que corresponda parte ó el todo de lo que adeude por trimestres atrasados? ¿Habrá por eso quien diga con el menor asomo de razon que sale de esta suerte perjudicada la provincia? ¿Tendrá nadie motivos para emplear como arma de partido una circunstancia tan accidental y que en nada perjudica los intereses provinciales? Ciertamente quien tiene que echar mano de tales argumentos para combatir una situacion, preciso es que se halle muy escaso de medios ofensivos.

Abandonemos ya tan pueril contienda y vamos á atacar á *El Balaer* hasta en sus últimos reductos.

Desde luego no pudo menos de sorprendernos en gran manera la idea de ir á comparar semestres con semestres, y no años con años, como la lógica lo aconseja y como es costumbre hacerlo en tales casos. Era punto menos que imposible que dejase de surtir efecto nuestra natural observacion en el ánimo de *El Balaer*, y por eso en el número de ayer, con una petulancia que nos dejó admirados, se lanza á las comparaciones, á que tan aficionado se muestra, y pone en parangon el año 1853 con el 1856, no sin algunas protestas que vienen á ser como el presentimiento de su derrota. De todos sus cálculos resulta, ¡asómbrense nuestros lectores! que en 1856 pagarán las Baleares millon y medio mas de lo que pagaron en 1853.

Veamos los cálculos de *El Balaer*:

|  |                  |
|--|------------------|
| Pagó la provincia de las Baleares en 1853. |                  |
| Por territorial. . . . .                   | 6.096,096        |
| Por subsidio. . . . .                      | 1.075,515        |
| Por puertas y consumos. . . . .            | 1.612,862        |
| <b>Total. . . . .</b>                      | <b>8.784,473</b> |

|  |                  |
|--|------------------|
| Pagará la provincia de las Baleares en 1856. |                  |
| Por territorial. . . . .                     | 5.756,845        |
| Por subsidio. . . . .                        | 853,389          |
| Por derrama. . . . .                         | 2.827,748        |
| <b>Total. . . . .</b>                        | <b>9.437,982</b> |

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| Comparacion.               |                |
| Pagó en 1853. . . . .      | 8.784,473      |
| Pagará en 1856. . . . .    | 9.437,982      |
| <b>Diferencia. . . . .</b> | <b>653,509</b> |

Por supuesto luego añade cantidades sobre cantidades á esos seiscientos mil y pico de reales hasta completar su desideratum del millon y medio. Tales son por ejemplo la que procede de sus *dos semestres en uno*, la que acomodaticamente agrega de doscientos cuarenta y tantos miles de reales fundándose en que el año

1853 estuvo muy recargado, como si los contribuyentes y nosotros mismos no lo supiésemos y como si tuviese esto algo que ver con el asunto que se ventila, etc., etc., etc. En fin, lo que interesaba era poder escribir en gruesos caracteres millon y medio, costase lo que costase y fuese como fuese. El resultado coronó sus esfuerzos, si bien no ha sido de laurel la corona. Merced á sumandos no menos crecidos que arbitrarios, se llegó á una suma fabulosa, que solo puede escitar la risa en quien haya seguido paso á paso las discusiones de los presupuestos progresistas, ó mejor en quien con ánimo imparcial se haya tomado la molestia de parificar años con años.

Entérese, pues, *El Balear*, de las cantidades que á continuacion ponemos, y díganos luego si ahora se paga mas de lo que se pagaba en tiempo de sus inolvidables amigos de partido.

*Pagaron las Islas Baleares en 1853.*  
 Por territorial. . . . . 6.140,937 rs.  
 Por subsidio. . . . . 1.081,136  
 Por puertas y consumos. 2.032,946

Total. . . . . 9.255,019

*Pagaran las Islas Baleares en 1856.*  
 Por territorial. . . . . 6.442,256  
 Por subsidio. . . . . 1.202,860  
 Por derrama. . . . . 1.010,248

8.655,364

Comparacion.  
 Pagaron en 1853. . . . . 9.255,019  
 Pagaran en 1856. . . . . 8.655,364

Diferencia. . . . . 599,655

Los estados que acabamos de transcribir no pueden ser mas elocuentes ni exactos, pues nos hemos tomado la molestia de copiarlos en las propias oficinas, cuyos oficiales con la mayor amabilidad se han prestado á facilitárnoslos, pero á fin de poner mas en evidencia aun, si cabe, la sinrazon de los iracundos ataques y orgullosos clamoreos de *El Balear*, vamos á parificar estados con estados. Sepa de una vez el público la fe que merecen y el valor que tienen los improdúctos cargos de nuestro colega.

Comparacion.—1853.  
 Pagó la provincia segun  
*El Balear*. . . . . 8.784,473  
 Pagó segun datos oficiales. 9.255,019

Diferencia. . . . . 470,546

Resulta, pues, que en 1853 pagaron las Baleares 470.546 rs. mas de lo que se desprendia de los decantados cálculos de nuestro colega. Ahora bien: aun cuando supusiésemos exactas las cantidades correspondientes, segun *El Balear*, á 1856, siempre se deberian restar 470.546 rs. de su pretendido exceso de 653.509. De modo que la tan cacareada diferencia quedaria reducida á 182.963, cantidad que si bien no seria insignificante, no daria sin embargo motivo para ataques virulentos, ni acerbas declamaciones. Pero ni siquiera esa diferencia en contra de 1856 es admisible por ser enteramente contraria á la verdad: y sino dígalos la comparacion que sigue:

Comparacion —1856.  
 Pagará la provincia segun  
*El Balear*. . . . . 9.437,982 rs.  
 Pagará segun datos oficiales 8.655,364

Diferencia. . . . . 782,618

Tenemos, de consiguiente, que en 1756 pagarán las Baleares 782,618 menos de lo que se deducia de las fidedignas cuentas de nuestro exáltado colega. ¿Le cabe aun alguna duda? ¿Vacilará todavía en confesar que la provincia se halla ahora menos recargada de lo que lo estaba durante el mando de sus amigos políticos? Sí, por una ceguedad inconcebible, no viese el craso error que cometió, pase la vista por el siguiente estado:

Comparacion entre 1853 y 1858.

Pagó la provincia en 1853. 9.255,019 rs.  
 Pagará en 1856. . . . . 8.655,364

Pagará de menos en 1856. 599,655

Ténganlo bien entendido las Islas Baleares en el año 1856 pagarán 599,655 rs. menos de lo que pagaron en 1853. Si esos números hablan en favor de nuestro colega, dígalos la opinion pública á cuyo inapelable fallo nos sometemos.

Continuaremos Sr. *Balear*.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN JUAN NEPOMUCENO, MARTIR  
 Y SAN UBALDO OBISPO.

Témpora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las . . . 4 hs. 49 ms.  
 Pónese. . . . . á las . . . 7 » 11 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero  
 Las 11 hs. 56 ms. 3 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana. don Antonio Carlos Mariana.  
 Parada, Luchana.  
 Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
 El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA  
 de las Baleares.

Seccion de Hacienda.—En la Gaceta de Madrid del dia 24 de abril último número 1207, se halla inserto el Real decreto del dia anterior relativo á la negociacion de títulos del 3 por 100 consolidado en cantidad suficiente para producir 200 millones de reales efectivos, y su tenor es como sigue:

«Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Usando de la autorizacion concedida por la ley de 23 de febrero de 1855, se negociarán títulos del 3 por 100 consolidado, con el cupon que vence en 31 de diciembre del presente año, en cantidad suficiente para producir 200 millones de reales efectivos.

Art. 2.º Me reservo disponer lo conveniente en tiempo oportuno respecto á la negociacion de los títulos que mas adelante hayan de venderse para obtener el completo de la suma que por la espresada ley se destina á la extincion de la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º Los títulos que se entreguen en virtud de esta negociacion, llevarán la fecha de 1.º de enero de 1847, como los demas emitidos por consecuencia de la citada ley.

Art. 4.º El precio mínimo á que hayan de cederse los referidos títulos se fijará por Mí el dia en que se verifique la licitacion pública, despues de cumplido lo prescrito en el art. 2.º de la enunciada ley, y se publicará en el acto de aquella por mi ministro de Hacienda al abrirse el pliego que lo contenga.

Art. 5.º Las sociedades ó particulares que quieran interesarse en esta negociacion, podrán dirigir sus proposiciones por medio de pliegos cerrados á la direccion general del

Tesoro antes del dia fijado para la licitacion, ó presentarlas en esta al comenzarse el acto de la misma. En uno y otro caso deberán acompañar á sus proposiciones, formuladas al tenor del modelo inserto á continuacion de este decreto, el resguardo que acredite que han depositado previamente en la caja general de depósitos el 1 por 100 del importe nominal de sus pedidos respectivos.

Art. 6.º No se admitirán proposiciones por cantidades que no lleguen á 100,000 rs. nominales de títulos del 3 por 100.

Art. 7.º A las dos de la tarde del dia 31 de mayo próximo, en reunion pública, presidida por mi ministro de Hacienda, y con asistencia de los directores generales del Tesoro y contabilidad y del asesor general de dicho ministerio, se abrirán los pliegos cerrados, y se dará cuenta de todas las proposiciones recibidas y que se presentaren en el acto, siempre que se hallen conformes con lo prevenido en los dos artículos anteriores.

Art. 8.º Examinadas que sean las proposiciones presentadas, se publicará en dicho acto su admision hasta la suma necesaria para producir los 200 millones de reales efectivos de que va hecha mencion, siempre que alcancen el tipo dado por Mí, prefiriendo las que ofrezcan mayor precio. Si este fuere el mismo, y los pedidos excediesen de la suma de títulos que quede por aplicar, despues de admitidas las ofertas mas favorables, se repartirá aquella entre los proponentes que se hallen en igual caso, en proporcion de sus pedidos.

Art. 9.º Los particulares ó sociedades, cuyas proposiciones hubieren sido admitidas, efectuarán el pago del importe de los títulos que hayan de recibir en los 20 primeros dias del mes de junio, en efectivo metálico, ó en valores de la Deuda flotante de cualquiera vencimiento, con el descuento correspondiente á la operacion de que procedan, á contar desde el dia 1.º de julio próximo.

Art. 10. Las liquidaciones de esta operacion se efectuarán por la direccion general del Tesoro público, la que señalará á los interesados los dias en que hayan de verificarse las suyas respectivos dentro de los 20 primeros dias de junio, y prefiriendo á los que hubiesen hecho proposiciones mas favorables.

Art. 11. Terminada que sea esta operacion, el gobierno dará cuenta á las Córtes de su resultado, con arreglo á lo prevenido en el art. 3.º de la ley de 23 de febrero de 1855.

Art. 12. Mi ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y tres de abril de mil ochocientos cincuenta y seis.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Francisco Santa Cruz.

Modelo de proposicion.

El, ó los abajo firmados, se obligan á tomar. . . . . miles ó millones de reales de títulos de la renta del 3 por 100 consolidado, cuya emision se autorizó por la ley de 23 de febrero de 1855, al precio de. . . . . por 100 de su valor nominal, estando prontos á satisfacer su importe en los términos señalados en el real decreto de 23 de abril.

Madrid. . . . . de. . . . . de 1856.

He dispuesto su publicacion en este periódico para conocimiento de las personas que deseen interesarse en esta especulacion. Palma 6 de mayo 1e 1856.—José Miguel Trias.

COMISION PROVINCIAL

de instruccion primaria de las Baleares.

Debiendo celebrarse en el mes de junio próximo las oposiciones para la provision de los magisterios vacantes de instruccion primaria, esta comision ha resuelto admitir solicitudes hasta el dia 9 del mismo mes inclusive.

Escuelas vacantes de niños.

La de Alayor dotada con 4,000 rs. pagados de los fondos municipales, casa suficiente para el profesor y su familia, y demas emolumentos de reglamento.

De niñas.

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| La de Santany con . . . . .   | 2,666 rs. |
| La de Campos con . . . . .    | 2,000     |
| La de Muro con . . . . .      | 2,000     |
| La de La-Puebla con . . . . . | 2,000     |
| La de Artá, con . . . . .     | 2,000     |
| La de Binisalem con . . . . . | 2,000     |
| La de Algaida con . . . . .   | 2,000     |

Estas cantidades serán pagadas de los fondos municipales, y las agraciadas disfrutarán

de casa para si y su familia, y demas emolumentos de reglamento.

Al tenor de la Real orden de 7 de junio de 1850 se proveerán las demas escuelas que vacaren y cuyos expedientes quedaren oportuna-

Los aspirantes deberán acompañar á sus solicitudes fé de bautismo, el título original ó su copia legalizada y una certification del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio en que acrediten su conducta. Las opositoras, ademas de los indicados documentos, presentarán labores propias de su sexo, sin concluir. Palma 9 de mayo de 1856.—El Presidente.—José Miguel Trias.—P. A. de la C. P.—Bartolomé Alvarez, secretario interino.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 14.  
 De Aguilas en 6 dias laud S. Jaime, p. Ferrer.  
 De Barcelona en 3 dias laud Trinidad, patron Pujol.  
 De Iviza en un dia místico Veloz, patron Pujol, con 20 pasajeros.  
 De Mahon en 8 dias laud San Antonio, patron Seguí, con un pasajero.  
 De Cullera en 3 dias laud San Miguel, patron Felany, con un pasajero.  
 De Sthora en 3 dias laud San José, pat. Rosch, con un pasajero.  
 De idem en idem laud Fortuna, patron Malas.  
 De Mahon en 6 dias laud Alcon, patron Prietos, con 4 pasajeros.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 14.  
 Para Rio Geneyro bergantin buca Belisario, capitán Gonzalez Zepeda.  
 Para Argel laud Sangre, patron Porcell.

AVISOS.

EN EL CAFÉ DE COSTA SITUADO DETRAS de la Pescaderia nueva, se necesitan uno ó dos criados para servir en dicho café.

EN LA PLAZA DE CORT, NÚMERO 54, se han recibido varias estampas, entre ellas el naufragio del vapor *Miño*, que fué embestido por la fragata de transporte *Minden* en la noche del 28 al 29 de marzo de 1856.



El vapor español El Rey D. Jaime I de la fuerza de 200 caballos al mando del capitán D. Gabriel Medinas, saldrá para Valencia y Barcelona el martes 20 del actual á las cinco de la tarde.

Admite cargo y pasajeros.  
 Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 44 desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

ESCRITORIO.

A mas del surtido de efectos del ramo de escritorio que desde mucho tiempo se espenden en dicha libreria se ha recibido nuevamente una buena y abundante colleccion de papeles *vergées* de diferentes colores, tamaños y clases. Azulados y blancos coquillas *glacées* desde el mas delgado que se usa hasta el de mas cuerpo; como tambien vitelas de distintos tamaños para dibujo y lavado. Todo procedente de las mejores fábricas de Paris.

PALMA.  
 IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,  
 editor responsable.